

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRES

## Circular

•		. ,				
	N	11	m	Δ	rn	۰

Referencia: circular tramitación expedientes GDEBA

## DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN

Por medio de la presente, con el objeto de facilitar el análisis de las actuaciones remitidas por GDEBA a intervención de esta Dirección Provincial en los temas que hacen al ámbito de su competencia y evitar demoras en su tratamiento, se solicita que, a partir del día de la fecha, se ponga en conocimiento del personal que gestione expedientes electrónicos que se deberá cumplir con las pautas que se mencionan a continuación:

- 1.- Las actuaciones no deberán involucrar a más de veinte (20) personas.
- 2.- La documentación que se agregue como antecedente que da sustento al dictado del respectivo Acto Administrativo deberá incorporarse como <u>orden</u> del expediente electrónico. No se admitirá como archivo embebido o documento de trabajo ni archivo de trabajo.

En el expediente electrónico, deberá obrar <u>una orden con toda la documentación por cada agente</u> a fin de poder individualizar la documentación que acredita cada uno.

En el caso de expedientes con tramitación conjunta, se deberá indicar en la providencia de elevación a esta Dirección Provincial que se realizó dicha acción.

- 3.- Las jurisdicciones deberán definir y comunicar a las autoridades de GDEBA, dentro del plazo de diez (10) días, la o las mesas de la repartición que actuarán como "Mesa Virtual" en el sistema GDEBA para la recepción de los expedientes electrónicos.
- 4.- Todos los organismos de la Administración Pública Provincial que deban remitir sus actuaciones administrativas electrónicas para intervención de la **Dirección Provincial de Relaciones Laborales** deberán enviar los expedientes electrónicos a la **Repartición** Dirección Provincial de Relaciones Laborales Código **DPRLMJGM** y cargar en el buscador **Sector** la **Mesa General de Entradas y Salidas** Código **MGEYS** conforme se indica en el **ANEXO I,** identificado como IF-2018-27993393-GDEBA-DPRLMJGM